

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41680** VALLADOLID

Edicto.

Doña M.<sup>a</sup> Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Órgano Judicial con el número sección I declaración concurso 0000379/2012 y NIG 47186 47 1 2012 0000482 se ha dictado en fecha 14 de noviembre de 2012, auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor "Hoestol, S.L.", con CIF B47533369, cuyo centro de intereses principales lo tiene en camino de la Estación, s/n, de Olmedo.

2.º Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención del Administrador concursal mediante su autorización.

3.º Se ha designado, como Administración concursal a Consilium Abogadas Auditoras, con domicilio postal en calle Constitución, 8, 2.º, oficina 4, de Valladolid, y dirección electrónica [patriciapradilla@consiliumsl.com](mailto:patriciapradilla@consiliumsl.com), señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el "Boletín Oficial del Estado", por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistido de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

6.º De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Valladolid, 22 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120081284-1